

RUSIA, ANTÁRTIDA Y EL PETRÓLEO

El descubrimiento de un gran yacimiento petrolífero en la Antártida ha hecho saltar las alarmas en Londres y Buenos Aires. ¿Representa el descubrimiento ruso una amenaza para la estabilidad del continente blanco?

El pasado 12 de mayo de 2024, el grupo BRICS publicó en su cuenta de X la noticia de que Rusia descubrió reservas de gas y petróleo en el territorio antártico británico. De acuerdo a la publicación¹, se trataría de unos 511.000 millones de barriles de petróleo: por ponerlo en comparación, se trata de diez más de lo producido por toda la zona del Mar del Norte en el último medio siglo, el doble de las reservas de Arabia Saudita en 2022² y de treinta mayor a la Reserva de Vaca Muerta en Argentina. La información publicada en X se complementa con la proporcionada por la empresa que llevó a cabo el descubrimiento, la compañía rusa de geología Rosgeo³. Allí, la empresa aclara, entre otros detalles de la expedición, que su investigación se produjo en el marco de la exploración estrictamente científica⁴. Ahora bien, ¿Cuál es el marco legal que regula las relaciones internacionales en Antártida? ¿Por qué el descubrimiento se considera conflictivo por algunos países?, ¿existen posibilidades prácticas para la explotación de los recursos? Y en caso afirmativo, ¿cuáles podrían ser las posibles consecuencias?

Declaraciones

Es importante mencionar el hecho de que **Rusia** no ha hecho declaraciones oficiales sobre el descubrimiento (ni negó ni reconoció) lo publicado por la cuenta oficial del grupo BRICS del que Rusia forma parte. **Argentina**, por su parte, declaró ya estar al tanto de las investigaciones rusas en la región desde años atrás, mencionando que no había nada nuevo en este descubrimiento. Sin embargo, destacó que el caso estaba siendo estudiado por el Ministerio de Relaciones Exteriores nacional, sin declaraciones ni precisiones

¹ Tweet original: <https://x.com/BRICSinfo/status/1789767884358504752?lang=es>

² Datos OPEP 2022.

³ Rosgeo (*Rossyiskoe Geologicheskoe Obshchestvo*) es una sociedad científica de carácter pública rusa fundada en 1992, dedicada a la investigación geológica y promoción de educación geológica. Sitio Web: <https://rusgeology.ru/en/press/news/>

⁴ Nota original en idioma ruso: <https://rusgeology.ru/press/news/rosgeologiya-vedet-nauchnuyu-deyatelnost-v-antarktide-v-strogom-sootvetstvii-s-mezhdunarodnymi-sogla/>

posteriores.⁵ El **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda** trató el tema en una audiencia parlamentaria donde se destacó el carácter “problemático” de las actividades de investigación rusas en el territorio, acusando que las investigaciones rusas en el territorio podrían tener un interés no sólo científico⁶.

Actualmente existen dos documentos internacionales que regulan las actividades en la Antártida: el Tratado Antártico y el Protocolo de Madrid. **El Tratado Antártico** fue firmado en diciembre de 1959 por doce países⁷, entre ellos Argentina, la Unión Soviética (hoy representada por Rusia), y Gran Bretaña. El tratado, con la intención de definir el marco jurídico para el uso internacional del continente blanco, fue firmado en Washington y su representación permanente se encuentra en Buenos Aires, Argentina. No tiene fecha de expiración predeterminada, aunque esta característica puede ser definida por unanimidad de acuerdo entre los firmantes originales y posteriores. Ahora bien, en el marco de nuestro análisis, destacamos el Artículo 1, que indica el uso exclusivo de Antártida para fines pacíficos, prohibiendo los ensayos de cualquier tipo de armas. No es un problema que Rusia haya presuntamente explorado los territorios reclamados por otros países, ya que la libre circulación por el continente se permite de acuerdo al Artículo 2 y **El Protocolo de Madrid** (o Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente) se firmó en 1991 como complemento del Tratado Antártico de 1959. El mismo hace hincapié en la protección de la fauna, la gestión de residuos y la preservación del continente blanco (y sus mares circundantes) como un territorio sin contaminación antropogénica. En sus agregados, destacamos el Artículo VII, que prohíbe la explotación de minerales con fines económicos, sólo permitiendo aquellos con fines científicos. Este tratado fue firmado por la mayoría de los firmantes del tratado original (al que se sumaron muchos otros países).

Ambos documentos podrían sufrir modificaciones en sus disposiciones y artículos a partir de 2048, cuando (de acuerdo a lo estipulado en el tratado original) cuestiones como la prohibición de explotación de recursos minerales podrían ser puestos en consideración dado el descubrimiento de estos yacimientos. Tener en cuenta que de acuerdo a RosGeo, el descubrimiento de los yacimientos en mayo de 2024 por parte de la misión rusa **se dio**

⁵ Declaración oficial del vocero presidencial argentino Manuel Adorni. 16 de Mayo de 2024.

⁶ Kinyua, B. (2024) – *UK's Parliament probes Russian oil exploration in Antarctica*. Nota disponible en: <https://maritime-executive.com/article/uk-s-parliament-probes-russian-oil-exploration-in-antarctica>

⁷ Además de los mencionados, firmaron también Australia, Bélgica, Chile, Francia, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, la ex República Sudafricana y Estados Unidos de América.

dentro del marco de la exploración científica, dado que específicamente la exploración sobre recursos minerales con fines científicos (no económicos) está permitida.

Ahora bien, **la zona reclamada en Antártida por Argentina coincide** en parte con las zonas reclamadas por Chile y por Gran Bretaña, siendo este el único caso de superposición de reclamos. Argentina expresó su reclamo en 1940⁸ basándose en argumentos históricos de continuidad continental y de cercanía geográfica, mientras que el Reino Unido hizo lo propio en 1962. Actualmente, si bien Argentina es el país con mayor cantidad de bases en el continente, las instalaciones chilenas e inglesas conviven en cercanía con las argentinas. **Parte del conflicto radica** en que el hallazgo de esas reservas en una zona de reclamos superpuestos podría eventualmente generar discusiones entre los dos países involucrados, acerca de a cuál correspondería la explotación de los recursos.

¿Sería posible la explotación?

Dando por descontado que veamos una explotación de los recursos actualmente dado que ello constituiría tanto una violación al Tratado Antártico como al Protocolo de Madrid, existen y existirían cuestiones a resolver previamente, como ser:

- La **superposición de las zonas** de reclamo en donde se encontraron los yacimientos: Argentina y Gran Bretaña deberían resolver la cuestión. En un caso extremo, no debe descartarse la posibilidad de que, aunque bastante improbable, la disputa lleve a un enfrentamiento militar. Argentina y Gran Bretaña se enfrentaron militarmente por última vez en 1982 en la Guerra de las Malvinas/Falklands, en la que potencia anglosajona resultó victoriosa. Este pleito territorial contiene un componente geográfico estratégico innegable, en base a la proximidad del mencionado archipiélago a la zona antártica en disputa.
- El **innegable impacto medioambiental** que tendría la extracción de petróleo en la zona (tanto en su parte marítima como continental), arriesgando las costas antes posibles derrames de crudo y dañando el frágil ecosistema que por siglos no ha sufrido impacto antropogénico serio.

⁸ Las primeras exploraciones argentinas en el continente blanco datan de 1902, la primera base permanente se estableció en 1904 (Base Orcadas) y en 1906 se produjo la primera mención oficial de Antártida (sin definir límites concretos) como parte constituyente del territorio argentino.

- Las **dificultades logísticas** que supondrían la extracción de petróleo ubicado bajo kilómetros de hielo, su transporte por el continente y la distancia con el continente más cercano, las condiciones climáticas adversas y por supuesto, la oposición internacional dados los riesgos implícitos.
- El peligro de que en caso de posibilitarse la explotación de ese yacimiento, **disparase el reclamo de otros países** para explotar los recursos minerales presenten en sus zonas.

En cualquier modo, es poco probable que veamos un cambio en la situación antártica antes de 2048. Al día de hoy, el Tratado Antártico es considerado un logro de las relaciones internacionales, en tanto que no se registran disputas graves que hayan llevado, en toda la historia del dominio humano sobre el continente blanco, a un enfrentamiento armado. La naturaleza tanto jurídica, como social, económica y política de Antártida la transforman en un punto donde si bien existen banderas, las fronteras casi no existen y el espíritu de colaboración científica omnipresente en el continente configura las relaciones humanas en base a intereses comunes como la ciencia y la cooperación. Si es necesario tener en cuenta que para que ese equilibrio se mantenga es vital contar con el acuerdo y la voluntad de todos los involucrados. El descubrimiento de los yacimientos fue, como vimos, recibido con temor por algunos países, mientras que la misma compañía de investigación petrolera recalcó que su investigación se desarrolló dentro de los marcos legales autorizados por el Tratado Antártico, sin salirse de los límites acordados.